

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.093/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 07 de Junio de 2022; Memorándum N° 141 de fecha 13 de Junio de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 863.000, destinados la habilitación de salas de espera en perímetro de recinto, para el correcto funcionamiento del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) La Tortuga.

DECRETO:

1. Otorgase por una vez, fondo a rendir, a doña **Diana Fernández Pinto**, I Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Coordinadora SAR La Tortuga, por la suma total de **\$ 863.000.- (ochocientos sesenta mil pesos)**, destinados la habilitación de salas de espera en perímetro de recinto, para el correcto funcionamiento del Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) La Tortuga, según el siguiente detalle:

- Planchas de policarbonato alveolar.
- Cubierta de fibra de vidrio.
- Perfiles de acero galvanizado.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.103 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

